DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 107 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2025

VISTO:

El Memorando N° 159-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 073-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 012-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-YMBV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1327 - Decreto Legislativo que Establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias Realizadas de Mala Fe, tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe. Con la finalidad de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo; del mismo modo, su artículo 5° precisa que la implementación de las medidas de protección en el ámbito administrativo están a cargo de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, precisando en su artículo 2°, que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades. Asimismo, señala las opciones que tiene la Entidad para implementar la función de integridad cuando la misma no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; de esta forma garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía:

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP – Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, con la finalidad de implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con los estándares y buenas prácticas internacionales, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Lineamientos de Organización del Estado, entre otros;

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2019- PCM/SIP, señala que *"**cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional**, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado*

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 107 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2025

al interior de su despacho, o un servidor que forme parte de este; b) La Oficina de Recursos Humanos";

Que, con Informe N° 012-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA-YMBV, de fecha 17 de marzo 2025, remito el programa de integridad de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho 2025, para su revisión evaluación a fin de que continue con el trámite correspondiente para su aprobación a través de un acto resolutivo;

Que, con Informe N° 046-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 18 de marzo 2025 el Director de Administración remite el Programa de Integridad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho – 2025, el cual fue elaborado acorde a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "**Lineamento para fortalecer una cultura de integridad en las Entidades del Sector Público**"; en el cual se han programado diversas actividades a desarrollarse en el presente periodo.;

Que, en atención al Memorando N° 159-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA, donde el Director Regional autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, para la proyección del acto resolutivo de aprobación del Programa de Integridad de la DRTCA 2025, de acuerdo al requerimiento y detalle del Director de Administración;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1327, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS y su modificatoria; la Directiva N.° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2019-PCM/SIP; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **Programa de Integridad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho – 2025**; que permitirá planificar, ejecutar y realizar el monitoreo y seguimiento a la implementación de los componentes del Modelo de Integridad, el cual contiene la programación de metas, indicadores, medios de verificación, plazos y responsables involucrados directamente en la implementación de cada acción, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobado mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamiento para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Publico", aprobada mediante resolución de secretaria de integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor precitado en el Artículo Primero e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL